



SELO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y QUATRO.

y Capitan de Guerra de ella por su cargo y remota  
Individuos que firmaron acordaron lo siguiente  
Visto un Memorial dado por D. Juan Pedro Carrasco de  
cuyo teniente es D. Miguel de Nobles en que por haber comprado que en el vecindario  
renuncia el lote que tiene adquirido a el loro y se dedica  
del dho oficio, y oido por los Señores de guerra componer  
este Ayuntamiento dixeron los Señores D. Juan Carrasco  
Ante D. Andres de Juevada D. Joseph Carrasco D.  
Juan Buavento D. Juan Carrasco y D. Pedro de  
querer por su parte el dho que pueda avirca a el  
propietario de el largo admision la otra renuncia, y que  
el lote de propietario sea el que se avirca en la  
religencias de que asi puedan acordarlo en mutacion a trueque  
resolvo se renuncia se renuncia, y no se propietario en  
que pueda y debe haber responsabilidad a todo el Ayuntamiento  
mto Los Señores D. Juan Joseph Carrasco y D. Thomas  
Pedro Carrasco dixeron queriendo e nombrando hecho por  
el Sr. D. Miguel de Nobles en la parte que suplica  
la aceptacion de el con la admision de la Villa Documentada  
necesario a la villa para deliberran en esta asunto por  
tamen entendido Contemplan dho nombramiento Clavula  
no podense revocar, por tanto hasta ver si la aceptacion  
contiene la misma Clavula, y si puede no renunciar  
el dho nombramiento son de ventura no debe admitir lo  
despedida que hace dho D. Juan Pedro hasta ver la